



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000201901483 seguido contra los doctores Luis Javier Ávila Caballero y Rosa Inés Marengo Parodi, en calidad de magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, por queja formulada por Zelma Hernández Castro, con fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dictó providencia que resuelve, abrir indagación preliminar en contra de los doctores Luis Javier Ávila Caballero y Rosa Inés Marengo Parodi, en calidad de magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a los doctores Luis Javier Ávila Caballero y Rosa Inés Marengo Parodi, en calidad de magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


Elaboró: Daniel Hurtado Manyoma
Citador Grado 5


Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000202000133 seguido contra los doctores Rodrigo Alonso Fernández Dorado, Martha Isabel Rueda Prada, Laura Cristina Gómez Ocampo, Jesús María Santo Domingo Ochoa, en calidad de magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por compulsas de copias ordenadas por la Procuraduría General de la Nación, con fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve, abrir indagación preliminar en contra de los doctores Rodrigo Alonso Fernández Dorado, Martha Isabel Rueda Prada, Laura Cristina Gómez Ocampo, Jesús María Santo Domingo Ochoa, en calidad de magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a los doctores Rodrigo Alonso Fernández Dorado, Martha Isabel Rueda Prada, Laura Cristina Gómez Ocampo, Jesús María Santo Domingo Ochoa, en calidad de magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Elaboró: Daniel Hurtado Manyoma
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201800528 SEGUIDO CONTRA ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, CON FECHA DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CUACA, EL 20 DE AGOSTO DE 2021, LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) S.M.L.M.V., PARA EL AÑO 2017, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: EL SANCIONADO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL O LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, EL PAGO DE LA PENA PECUNIARIA IMPUESTA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, SO PENA DE LA CAUSACIÓN DE INTERESES DE MORA Y EL INICIO DEL RESPECTIVO PROCESO DE COBRO COACTIVO (ARTS. 9 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1743 DE 2014). POR SECRETARÍA, OFÍCIASE A LA SEÑALADA DEPENDENCIA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA, PARA QUE DISPONGA LO NECESARIO PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO VOLUNTARIO O FORZADO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LAS PROVIDENCIAS DE INSTANCIA, CONSTANCIA DE EJECUTORIA Y SER PRIMERA COPIA DE ESTA DECISIÓN E INDICANDO LA FORMA Y FECHA DE ENVÍO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL SANCIONADO (CANON 11 ÍDEM).

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE y LILIANA CASTRO CASTRO (DEFENSORA). VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201903658-01 SEGUIDO CONTRA **PEDRO MAURICIO SUZUNAGA MORA**, POR QUEJA FORMULADA POR RICARDO LOMBANA MOSCOSO, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EL 30 DE JULIO DE 2020, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DEL ABOGADO **PEDRO MAURICIO SUZUNAGA MORA**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **PEDRO MAURICIO SUZUNAGA MORA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**
Escribiente Nominado


Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000202000003-01 SEGUIDO CONTRA **GERARDO ADARVE MARTINEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR DAYANA PATRICIA JAIME GARCIA, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. – CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA DE 26 DE FEBRERO 2021, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR, QUE DISPUSO LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO QUE ADELANTÓ CONTRA EL ABOGADO **GERARDO ADARVE MARTÍNEZ**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **GERARDO ADARVE MARTINEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201701625-01 SEGUIDO CONTRA **ANDRES FELIPE JIMENEZ RUIZ JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**, POR QUEJA FORMULADA POR JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. – CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL 26 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN A FAVOR DEL DOCTOR **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUÍZ**, EN CALIDAD DE **JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELÍN**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **ANDRES FELIPE JIMENEZ RUIZ JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN Y SU APODERADO KEVIN JHOANY LÓPEZ LÓPEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**
Escribiente Nominado


Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000202000019 00** seguido contra **Eduardo Carvajalino Contreras- Magistrado Del Tribunal Superior De Bogotá Sala Laboral-**, por queja formulada por Mario Fernando Santana Rodríguez, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario seguido en contra del doctor Eduardo Carvajalino Contreras, Magistrado De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a Eduardo **Carvajalino Contreras- Magistrado Del Tribunal Superior De Bogotá Sala Laboral-**, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **540011102000201900382 01** seguido contra **German Orlando Pérez Ibarra**, por queja formulada por Carolina Abusaid Graña, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander Y Arauca resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Germán Orlando Pérez Ibarra, con ocasión de la queja formulada por la señora Carolina Abusaid Graña, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad Inmobiliaria Y Comercializadora Abur & Cia. S.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a **German Orlando Pérez Ibarra**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

que en el proceso disciplinario 110010102000201902631 00 seguido contra **Magistrados Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Quindío**, por queja formulada por Luz Stella Buitrago Camargo, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de los doctores **Álvaro Fernán García Marín Y José Guarnizo Nieto, En Su Calidad De Magistrados De La Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Quindío**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

el presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a **Álvaro Fernán García Marín Y José Guarnizo Nieto, En Su Calidad De Magistrados De La Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Quindío**. vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial


EDICTO

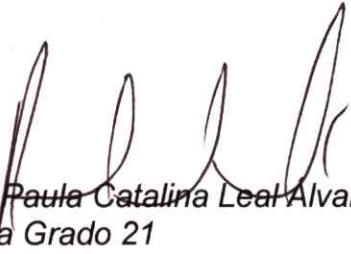
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201503544 SEGUIDO CONTRA MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO EN SU CALIDAD DE FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO - JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ -, CON FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** Y, EN CONSECUENCIA, EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DE LA DOCTORA **MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO**, EN SU CALIDAD DE **FISCAL TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, CONFORME A LAS MOTIVACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*
Citador Grado 5


Revisó: *Paula Catalina Leal Alvarez*
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201800105 SEGUIDO CONTRA **BAUTISTA LEON COMBATT BULA** Y OTRO, POR QUEJA FORMULADA POR: ALBERTO SEGUNDO SALCEDO MENDOZA – REPRESENTANTE LEGAL DE HOTEL FLORIDA SINÚ S.A.S, CON FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN PARCIAL DE LA ACTUACIÓN, DECRETANDO EL ARCHIVO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA A FAVOR DEL ABOGADO **BAUTISTA LEÓN COMBATT BULA**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **BAUTISTA LEON COMBATT BULA**, SU DEFENSOR **JOSE JAVIER NÚÑEZ DE AGUAS** y **ELIECER DORIA FERRER**, SU APODERADO **EDELBERTO JOSE DE LA OSSA ANAYA**, SU DEFENSORA **PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800206 SEGUIDO CONTRA **ARCESIO BOTERO ZULUAGA**, POR QUEJA FORMULADA POR SANTIAGO RAMOS RODRIGUEZ, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO ARCESIO BOTERO ZULUAGA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **ARCESIO BOTERO ZULUAGA** y **SU DEFENSOR JOSE NICOLAS CASTAÑO GARCIA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900858 SEGUIDO CONTRA **JOSE MARIA ARMENTA FUENTES - EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SECCION SEGUNDA, SUBSECCION A DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, POR QUEJA FORMULADA POR JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR JOSÉ MARÍA ARMENTA FUENTES EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JOSE MARIA ARMENTA FUENTES - EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SECCION SEGUNDA, SUBSECCION A DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900033 SEGUIDO CONTRA **ANTONIO LAITANO LEAL – EN CALIDAD DE CONJUEZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL – BOLIVAR)**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR- SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL- BOLIVAR), CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR ANTONIO LAITANO LEAL, CONJUEZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DISCIPLINARIAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022 , PARA NOTIFICAR A **ANTONIO LAITANO LEAL – EN CALIDAD DE CONJUEZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL – BOLIVAR)**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201701709 SEGUIDO CONTRA **LUIS ARMANDO VASQUEZ GARCIA EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, CON FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA INFORMANTE, EL DOCTOR RICARDO GIL TABARES, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 7° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, CONTRA EL AUTO DE 31 DE ENERO DE 2019 PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN EL QUE SE DISPUSO DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EN FAVOR DEL DOCTOR LUIS ARMANDO VÁSQUEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE JUEZ 1° PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO, CONFORME A LO EXPRESADO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **LUIS ARMANDO VASQUEZ GARCIA EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201800223 SEGUIDO CONTRA **LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ Y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- SECRETARÍA GENERAL – CORTE CONSTITUCIONAL CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: TERMINAR LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS LUIGI JOSÉ REYES NÚÑEZ, EDWAR ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ Y DIEGO ANDRÉS ORTEGA NARVÁEZ** COMO MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPULSA DE COPIAS REALIZADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN EL AUTO 691 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2017...”, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002 Y DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022 , PARA NOTIFICAR A **LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ, EDWAR ENRIQUE MARTINEZ PEREZ y DIEGO ANDRÉS ORTEGA NARVÁEZ – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 200011102000201700135 01 seguido contra **Magda Torcoroma Sánchez Castillo - Juez Tercera Promiscuo Municipal De Aguachica**, por queja formulada por Brenda Zambrano Alcendra, con fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO. - CONFIRMAR** la sentencia del 18 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Cesar, mediante la cual absolvió a la doctora **Magda Torcoroma Sánchez Castillo**, en calidad de **Juez Tercero Promiscuo Municipal De Aguachica-Cesar**, de los cargos que le fueron formulados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 24 de marzo de 2022, para notificar a **Magda Torcoroma Sánchez Castillo - Juez Tercera Promiscuo Municipal De Aguachica**, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTINEZ
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201904394 SEGUIDO CONTRA **MARTIN PATIÑO MARTINEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR ALICIA SUAREZ FLOREZ, CON FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR** EL AUTO PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 30 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DEL DOCTOR **MARTÍN PATIÑO MARTÍNEZ**, CONFORME A LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A **MARTIN PATIÑO MARTINEZ** y **SU DEFENSOR PABLO FELIPE ALDANA HERNANDEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800998 SEGUIDO CONTRA SANDRA PATRICIA GOMEZ JARRO, POR QUEJA FORMULADA POR EDITH PALOMINO PLAZAS REPRESENTANTE LEGAL SEGURIMPER DE COLOMBIA, CON FECHA NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 8 de febrero de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual sancionó con DOS (2) AÑOS DE SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión a la abogada **SANDRA PATRICIA GÓMEZ JARRO**, como autora responsable de vulnerar los deberes dispuestos en los numerales 8 y 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta contemplada en el numeral 4 del artículo 35, a título de dolo y en la falta establecida en el numeral 1 del artículo 37, a título de culpa, *ibidem*.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 24/03/2022, PARA NOTIFICAR A SANDRA PATRICIA GOMEZ JARRO Y SU ABOGADA NATALIA CAICEDO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201801097 SEGUIDO CONTRA **ÁLVARO LÓPEZ VALERA**, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -, CON FECHA SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE ORDENÓ **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER LOS MOTIVOS DETERMINANTES, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE COMETIÓ, EL PERJUICIO CAUSADO CON LAS PRESUNTAS FALTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY 734 DE 2002.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **ÁLVARO LÓPEZ VALERA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
Abogada Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

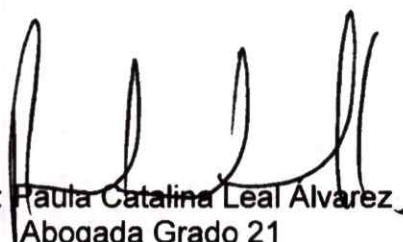
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100581-00 SEGUIDO CONTRA FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL, CON FECHA QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


Elaboró: John Darwin Albarracín
Escribiente Nominado


Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez,
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

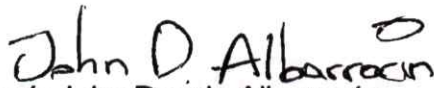
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

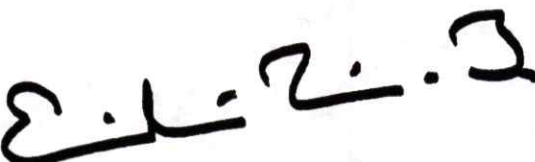
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202001065-00 SEGUIDO CONTRA JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR, MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO Y CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, POR QUEJA FORMULADA POR VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, CON FECHA QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR, MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO Y CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR, MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO Y CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



Elaboró: John Darwin Albarracín
Escribiente Nominado


Revisó: Paola Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>